



Implementado por: Ejecutado por:



Carta Local de Cooperación GIS_2024_04

Entre

Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación HELVETAS A través de su Proyecto CUENCAS AGUAS URBANAS (De aquí en adelante **Helvetas**)

5ª calle 15-44 zona 3, Quetzaltenango

Teléfonos: +502 7767-1569 / 7767-5569

Y la

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

Vía Principal 3-56, Zona 2, Plaza San Lorenzo.

Panajachel, Sololá, Guatemala, C.A.

Teléfonos PBX (502) 7961-6464



Autoridad
**para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno**



Implementado por: Ejecutado por:



Nosotros, **Riccardo RICCARDI** (único apellido), mayor de edad de nacionalidad italiana, con domicilio para recibir notificaciones en cuarta calle veintinueve guion cincuenta zona siete de Quetzaltenango (4ª Calle 29-50 zona 7), identificándose con pasaporte italiano, Y A ocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete (YA8341897), extendido en Italia, actuando en su calidad de **Director de Programa de "HELVETAS" (Asociación Suiza para el Desarrollo y La Cooperación "HELVETAS)**; **MERVIN EMANUEL PÉREZ PÉREZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, licenciado en biología, con colegiado activo número dos mil ochocientos treinta y nueve (2839), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos sesenta y uno espacio noventa y cinco mil trescientos veintiocho espacio un mil trescientos cuatro (3661 95328 1304) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATILÁN Y SU ENTORNO**, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acta de toma de posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (17-01-2024), folios número trescientos sesenta y ocho (368), trescientos sesenta y nueve (369) y trescientos setenta (370) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. b) Copia simple del Acuerdo número cero cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (041-2024) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete



Implementado por: Ejecutado por:



(068717), folio ciento nueve (109) y casilla cero cuarenta y uno (041), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024); Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, suscribimos la presente Carta Local de Cooperación y Coordinación de actividades a implementar en el área de cobertura del proyecto "Cuencas Aguas Urbanas" -GIS-, financiado por Unión Europea como parte del programa EUROCLIMA, a través de las agencias implementadoras, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- implementado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y Helvetas.

ACREDITAMIENTO: Los comparecientes reconocemos las personerías y calidades en las que respectivamente actuamos, en razón de tener a la vista los correspondientes documentos que como tal nos acreditan.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DE LA CARTA LOCAL DE COOPERACIÓN: Definir un marco de referencia general que especifique los compromisos aceptados por cada parte para realizar actividades de intercambio de experiencias en la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, campañas de sensibilización a la población para el uso correcto del agua, pago justo y aplicación de la reglamentación, campañas de educación ambiental a niños de edad escolar, apoyo en el control, vigilancia y certificación de la calidad del agua de forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en los municipios de cobertura del proyecto Cuencas Aguas Urbanas en la cuenca del lago de Atitlán, en el departamento de Sololá.

BASE LEGAL: La Presente carta se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 93, 94, y 251 de la Constitución de la República de Guatemala; 1,2, 4, 8 del



Implementado por: Ejecutado por:



Código de Salud; 39 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 5, 6, 10, 36 numeral 2, 52, 53 inc. b, v, 68 inc. f, 69, 72, del Código Municipal; artículo 2 del Decreto número 133-96 de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno-

ARTÍCULO 2. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- a. HELVETAS** encargada de la coordinación y administración del proyecto se compromete a:
- i. Propiciar la coordinación entre los técnicos de las municipalidades prestadoras de los servicios urbanos de agua potable, plantas de tratamiento y desechos sólidos con personal técnico de la AMSCLAE.
 - ii. Facilitar procesos de formación y capacitación, definidos de manera conjunta en el marco de las actividades del eje de agua y saneamiento, del Concejo de Desarrollo Departamental.
 - iii. Desarrollar acciones de manera coordinada que contribuyan al Manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán.
 - iv. Contribuir en la sensibilización de la población con la conservación, preservación y resguardo del ecosistema del lago de Atitlán en los municipios de cobertura del proyecto.
 - v. Desarrollar acciones de educación ambiental a nivel pre-primario y primario en los municipios de intervención.
 - vi. Adquirir insumos y equipo necesarios para realizar el control de la calidad del agua de los sistemas urbanos de abastecimiento.
 - vii. Sufragar el servicio de análisis de laboratorio para la caracterización



Implementado por: Ejecutado por:



microbiológica y físico química del agua de los servicios urbanos de abastecimiento, de los sistemas de agua priorizados.

- viii. Apoyar con el traslado de muestras recolectadas en los sistemas de agua priorizados, del área de cobertura del departamento de Sololá al Laboratorio Nacional de Salud, -LNS- para fines de diagnóstico, monitoreo y certificación.
- ix. Otras acciones que favorezcan la prestación de servicios municipales de agua y saneamiento en beneficio de la población meta. A través de la administración, control, operación, mantenimiento de sistemas de agua urbanos, así mismo de las plantas de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos.

b. AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Con el objetivo de fomentar y garantizar el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán, con las características siguientes: a) Legalidad, b) Legitimidad, y c) Desconcentración, de las cabeceras municipales de los municipios cobertura del proyecto, se compromete a:

- i. Nombrar a un representante como responsable del seguimiento de las actividades propuestas en la carta local de cooperación.
- ii. Acompañar en el proceso de fortalecimiento técnico en temas de abastecimiento de agua para consumo humano, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de tratamiento de desechos sólidos a los municipios del área de cobertura del proyecto.
- iii. Participar en reuniones de trabajo y visitas técnicas para la coordinación de actividades en el marco del proyecto.
- iv. Promocionar las normativas y reglamentación vigente en cuanto a la



Implementado por: Ejecutado por:



- conservación, preservación y resguardo de la cuenca del lago de Atitlán.
- v. Acompañar en las actividades de protección y conservación de las fuentes de agua y zonas de recarga hídrica de los municipios del área de cobertura del proyecto.
 - vi. Facilitar información sobre el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales habilitadas en los municipios del área de cobertura del proyecto.
 - vii. Acompañar en la sensibilización de la población en temas sobre conservación, preservación y resguardo de la cuenca del lago de Atitlán en los municipios de cobertura del proyecto.

Las partes nos comprometemos a respetar las políticas y reglamentos que aplican a cada una de las instituciones. Adicionalmente a socializar y visualizar las contribuciones de cada parte, donde aplique.

ARTÍCULO 3. PERSONAS DE CONTACTO: Las partes asignamos a las siguientes personas para el contacto y responsables para llevar adelante estos acuerdos: Por parte de **HELVETAS y proyecto Cuencas Aguas Urbanas -GIS-** se asigna a: Hania Analy Mazariegos Cifuentes Coordinadora de Proyecto (59463564); y por parte de la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno - AMSCLAE-** a: Licenciado. Oscar Hugo Machuca Coronado Subdirector Técnico (55693679). Estas personas se reunirán trimestralmente para analizar los avances y planificar actividades para la ejecución de esta Carta Local de Cooperación.

ARTÍCULO 4. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: Helvetas Guatemala y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno - AMSCLAE- se comprometen a:

- i. No utilizar las actividades, inversiones o resultados de esta Carta Local de



Implementado por: Ejecutado por:



Cooperación para beneficios de índole político partidista, religioso o personal y que pueda poner en duda la credibilidad e imparcialidad de las partes.

- ii. No ofrecer o conceder cualquier clase de privilegios a terceras personas, ya sea directa o indirectamente, ni recibir, aceptar o permitir el ofrecimiento de cualquier dadiva, retribución económica o cualquier otra prerrogativa que pudiese ser considerada como práctica ilegal o corrupta en el marco de las actividades llevadas a cabo conjuntamente.

Esta Carta Local de Cooperación se interpreta como un compromiso de las partes y se ejecuta de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes. Los compromisos no se entienden como obligaciones legales.

ARTÍCULO 5: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos, metodologías, contenidos, estrategias, entre otras que se generen en el marco del presente convenio serán propiedad de HELVETAS y/o Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- y los materiales escritos podrán reproducirse sin fines de lucro otorgando los créditos correspondientes. Ambas partes se comprometen a proteger y respetar la confidencialidad y privacidad de la información institucional, financiera y de recursos humanos compartida, adquirida y/o expuesta como resultado de esta carta de entendimiento.

ARTÍCULO 6: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Los documentos privados o públicos, infraestructura, materiales de visibilidad y resultados que sean fruto de las acciones iniciadas dentro del marco de la presente carta de entendimiento, serán claramente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes y donantes, utilizando la imagen corporativa de HELVETAS y/o la Autoridad



Financiado por
la Unión Europea

Implementado por: Ejecutado por:



Ministerio del
Ambiente y
Recursos Naturales



para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atilán y su Entorno -AMSCLAE-.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: Helvetas, a través del proyecto Cuencas Aguas Urbanas, y la Autoridad para el Manejo sustentable de la cuenca del lago de Atilán y su entorno -AMSCLAE-, suscriben la presente Carta Local de Cooperación con un período de vigencia a partir de la firma de esta hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 8. ACEPTACION: En los términos y condiciones antes estipuladas **HELVETAS** y **AMSCLAE**, con las calidades con que actuamos, damos lectura íntegramente al contenido de la Carta Local de Cooperación, enterados de todo el contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, en el municipio y departamento de Sololá a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta, con el logotipo que identifican ambas partes, utilizadas en su anverso, en dos (2) ejemplares originales, quedando un ejemplar para cada una de las partes celebrantes.



HELVETAS

Riccardo RICCARDI
Director de Programa
Helvetas Guatemala



Dr. Mervin Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCLAE



MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATILÁN Y SU ENTORNO
AUTORIDAD PARA EL
DIRECTOR EJECUTIVO
VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.
-AMSCLAE- ORGANISMO